

Titular	Número de acciones cedidas al Estado	Numeración de las acciones cedidas
Doña Vicenta Ruiz Senén Ruescas .....	500	6.652 a 7.151
Doña Carmen Navascués González .....	425	11.026 a 11.450
Doña Julia Ruiz Senén Ruescas, Marquesa de Campo, Don Fernando Serrano Súñer y Polo .....	375	9.128 a 9.502
Doña Ramona Polo Martínez-Valdés .....	287	1.214 a 1.500
Don Jaime Serrano Súñer y Polo .....	250	4.351 a 4.600
Doña María Pilar Serrano Súñer y Polo, Condesa de Muguero .....	237	2.764 a 3.000
Don José Serrano Súñer y Polo .....	162	4.989 a 5.150
Don Francisco Serrano Súñer y Polo .....	158	8.093 a 8.250
Don Ramón Serrano Súñer y Polo .....	158	5.594 a 5.751
Don Ramón Serrano Súñer .....	158	1.893 a 2.050
Don Ramón Serrano Súñer (en copropiedad con el Estado) .....	152	7.600 a 7.751
	0,50	7.752
	2.862,50	

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo

señor Director general del Patrimonio para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento del correspondiente documento de la formalización de la donación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

**18594** DECRETO 2054/1975, de 17 de julio, por el que se acepta la donación al Estado de títulos valores.

Por los accionistas que más abajo se relacionan han sido ofrecidas al Estado quinientas ochenta y seis acciones nominativas, serie A, de cinco mil pesetas nominales; veintiún mil ciento ochenta acciones, serie B, de quinientas pesetas nominales, y treinta mil trescientas veinte acciones, serie C, de cincuenta pesetas nominales, de la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», en concepto de donación pura y simple.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por los propietarios de los títulos de las quinientas ochenta y seis, veintiún mil ciento ochenta y treinta mil trescientas veinte acciones nominativas, de cinco mil, quinientas y cincuenta pesetas nominales, respectivamente, cuya serie, número y numeración son los que a continuación se relacionan:

Titular	Acciones serie			Numeración de las acciones
	A	B	C	
D. Mariano Gómez Mira .....	74	2.819	3.742	001.201/001.274 042.001/044.619 060.001/063.742
D. Ignacio Satrustegui Fernández .....	2	70	107	566/567 037.149/037.218 112.993/113.099
D.ª Paloma Ballesteros Ruiz Senén .....		50		012.055/012.104
D.ª Vicenta Ruiz Senén Ruescas .....	2		307	002.200/002.201 052.525/052.831
D. Ricardo Urgoiti Somovilla .....	16			002.287/002.298 185/186 382/383 078.407/078.904 115.409/116.120 018.828/018.895 059.859/059.881
D. Enrique Satrustegui Fernández .....	19	706	996	002.059/002.077 070.749/071.454 105.037/106.032
D. Alejandro Llamas de Rada .....	21	789	1.093	066/075 368/378 077.317/078.085 114.621/115.408 028.612/028.719 018.637/018.749 005.914/005.924 108.723/108.774 004.377
D. Antonio Garrigues Díaz Cañabate .....	175	6.171	8.811	001.735/001.765 001.927/002.058 002.101/002.112 051.909/053.006 062.705/067.777 081.307/082.875 092.731/099.972
D. Emilio García Gómez .....	102			001.150/001.154 002.299/002.303 685/753 26/35

Titular	Acciones serie			Numeración de las acciones
	A	B	C	
		3.686		269/281 079.803/080.256 081.721/083.704 046.225/047.238 048.507/048.720 057.390/057.886 116.121/116.241 086.457/071.070
D. Eugenio Fontán Pérez ... ..	17		5.232	019/020 487/489 001.732/001.734 859/867 049.915/050.497 050.498/050.561 050.562/050.625 079.461/080.298 080.299/080.444
D. Ramón Barbat Miracle ... ..		21	24	083.957/083.977 119.975/119.998
D.ª Jacqueline López Dóriga Fletcher ... ..	1	53	78	001.600 048.319/048.371 074.338/074.415
D. Manuel Fontán Pérez ... ..	8			126/130 282/284 024.758/025.032 038.571/038.969
D. Antonio Fontán Pérez ... ..	149	275	399	928/963 301/330 052/054 023/024 304/321 513/521 901/927 001.717/001.731 001.926 051.395/051.904 061.665/062.704 013.147/013.159 195/201 013.177/013.181 401/402 588 613/622 005.139/006.810 009.361/010.483 016.208/017.450 030.833/031.352 015.252/015.463 091.208/092.730 045.189/045.748 023.628/023.778 018.782/018.789 018.635/018.636 114.611/114.620 082.961/087.409 077.705/078.756
Totales ... ..	586	21.108	30.320	

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Director general del Patrimonio para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento del correspondiente documento de formalización de la donación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

**18595** *DECRETO 2055/1975, de 24 de julio, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación, en la calle Capitán Bravo Pezzi, número 18.*

Por don Tomás Cerdán Campoy se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Capitán Bravo Pezzi, número dieciséis, como ocupante de la

edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de pesetas nueve mil ciento veinte por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurren el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Tomás Cerdán Campoy, con domicilio en Melilla, calle Alférez Abad Ponican, número cuarenta y dos, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Capitán Bravo Pezzi, número dieciséis, con una superficie total de noventa y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: derecha, casa número catorce de la calle Capitán Bravo Pezzi; izquierda,